

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto **27225/LXII/18**, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecinueve.

2. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veinticinco de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

Correspondiente al año dos mil diecinueve.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veintinueve de enero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-002/2019**, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año en curso.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, numerales LII y LVI del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, realizar los actos necesarios para la conservación y mejoramiento de los bienes del Instituto, así como la organización administrativa de los recursos, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Que tal como se estableció en el antecedente 3 de este acuerdo, el veintinueve de enero del año en curso mediante acuerdo IEPC-ACG-002/2019, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

V. DEL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que toda vez que el presupuesto de egresos de este Instituto fue aprobado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con una significativa reducción, y a efecto de poder solventar la problemática presupuestal en la que se encuentra esta institución, es que resulta necesario trasladar nuestras instalaciones a un inmueble que se adecúe a nuestra capacidad presupuestal; por lo tanto, y una vez sostenidas pláticas con los vecinos de la Colonia Lomas del Valle, a través de su asociación, mediante las cuales manifestaron su conformidad en que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establezca su sede en dicha colonia por lo que resta del ejercicio del año dos mil diecinueve, es que se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el cambio de sede de este organismo electoral a la finca marcada con el número 1228, de la calle Paseo del Prado, colonia Lomas del Valle de esta ciudad, a partir del día veinte de mayo del año en curso.

Por lo antes expuesto y fundamentado se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O

Primero. Se aprueba el cambio de sede de este organismo electoral, a la finca marcada con el número 1228, de la calle Paseo del Prado, colonia Lomas del Valle de esta ciudad, a partir del día veinte de mayo del año en curso.

Segundo. Hágase del conocimiento el contenido del presente acuerdo para los efectos legales correspondientes a los servidores públicos de este organismo electoral, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco; al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las agrupaciones políticas y partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral; así como a las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse en partido político estatal.

Cuarto. Publíquese el contenido de este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 17 de mayo de 2019.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM VoBo	REC Revisó	TETC Elaboró
--------------	---------------	-----------------

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado por mayoría, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, con la votación a favor de las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Brenda Judith Serafín Morfín y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de la consejera electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

259

006/2019

0 0510 2019 MAY 21 12:56

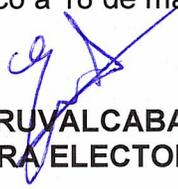
MTRA. MARÍA LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, aprovecho la ocasión para remitir el voto particular que formulé en contra del acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-016/2019**, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, anunciado en la sesión ordinaria de Consejo General de este Instituto de fecha 17 de mayo de 2019, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 50 fracción 1 primera del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se adjunte al mencionado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco a 18 de mayo de 2019


ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL, CONSEJERA ELECTORAL, RESPECTO DEL ACUERDO IEPC-ACG-016/2019 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo dispuesto en el artículo 50 fracción 1 primera del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribo el presente voto particular respecto del acuerdo marcado con clave alfanumérica IEPC-ACG-016/2019, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, aprobado por mayoría de votos en sesión ordinaria de Consejo General de este Instituto de fecha 17 de mayo de 2019, en los términos siguientes:

Difiero de acuerdo aprobado por mayoría de votos, ya que tal como lo mencioné en la pasada sesión ordinaria de Consejo General de fecha 12 de abril de 2019, <http://www.iepcjalisco.org.mx/sesiones-de-consejo/consejo-general/2019-04-12>, respecto del acuerdo aprobado por mayoría de votos, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-014/2019, que aprobó la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve, específicamente en lo relativo a la partida 3471, fletes y maniobras, <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-04-12/09-proy-acu-1atransferenciaentrepartidasgeneral.pdf>, tanto en aquella sesión del 12 de abril, como en la del 17 de mayo, he dado a conocer que el día 11 de abril de 2019, se me hizo del conocimiento de un documento recibido en oficialía de partes de este Instituto, con número de folio 00398, de fecha 10 de abril de 2019, a las 13:11 trece horas con once minutos, con la leyenda: "Recibí el presente escrito en original en 1 una foja. Anexos: copia simple de acta constitutiva en 12 doce fojas de las cuales 11 fojas son por ambos lados.", el documento es dirigido a Consejeros Electorales integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Jalisco:

*"CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN EL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.*

...en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de "COLONOS LOMAS DEL VALLE PRIMERA SECCIÓN", ASOCIACIÓN CIVIL...

En representación de la referida Asociación y en virtud de las notas periodísticas mediante las cuales se informa sobre la que será la nueva sede de ese Organismo autónomo, comparezco a efecto de informar a Ustedes lo siguiente:

*El domicilio ubicado en ... número 1228 en la Colonia Lomas del Valle en la Ciudad de Guadalajara, se encuentra clasificado en el Instrumento normativo de Desarrollo Urbano vigente y aplicable a dicho predio: Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano "2 Colinas de San Javier" como AU 03 RN, H1-U (Área de Renovación Urbana, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima, lo cual significa que el USO O DESTINO PREDOMINANTE EN DICHA COLONIA, POR LA CARACTERÍSTICA PRINCIPAL DE LA ZONA, **ES EMINENTEMENTE HABITACIONAL**, de ahí que en el inmueble de referencia, NO*

SE ENCUENTRE PERMITIDO EMPLAZAR UN ESO DISTINTO DEL DE CASA-HABITACIÓN, **POR LO QUE EL GIRO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO AL REFERIDO PLAN PARCIAL SE TIENE COMO PROHIBIDO E INCOMPATIBLE.**

...

ATENTAMENTE

...
Presidente del Consejo Directivo "COLONOS LOMAS DEL VALLER PRIMERA SECCIÓN", ASOCIACIÓN CIVIL"

La información referida en dicho documento, me parece debe ser atendida por parte del Consejo General de este Instituto, incluso sugerí en la pasada sesión del 12 de abril, buscar otro espacio que sea viable legal y materialmente posible para el cambio de sede de nuestra institución, también solicité ser informada respecto de los avances al respecto, incluso en periodo vacacional, y expresé que no estoy ni estaré de acuerdo en alguna decisión que afecte a terceros y a nuestra institución.

Cabe señalar que desde el día 12 de abril de 2019, hasta el 17 de mayo de 2019 <http://www.iepcjalisco.org.mx/sesiones-de-consejo/consejo-general/2019-05-17>, no tuve conocimiento institucional y tangible de la viabilidad que de certeza al cambio de sede de este Instituto, solo se me comunicó que estarían en pláticas para la firma de un "documento", mismo que a la fecha de la sesión aún no se suscribe.

Por lo anterior, y dado que previo a "decidir el cambio de sede" a la finca aprobada por mayoría, se presentaron por parte de integrantes de este Consejo General, sendas opciones de fincas instaladas dentro del área metropolitana de Guadalajara, incluso acudimos a dichos domicilios en distintas ocasiones, en evidente que existen otras opciones para realizar el cambio de sede dentro de un marco de legalidad. <http://www.iepcjalisco.org.mx/sesiones-de-consejo/consejo-general/2019-05-17>

En consecuencia, considero que el proyecto de acuerdo que se presentó no cumple con los principios rectores de la función electoral: **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.**

Por lo anterior expuesto y fundado, es que se emite el presente voto particular.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 18 de mayo de 2019


**ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL**